

En Abarcuzá á treinta y uno de Julio de mil ochocientos ochenta, el Ayuntamiento del mismo dijo: Que Maria Alberiz de esta vecindad esta adeudando a los fondos publicos trecientos cincuenta reales con los trescientos treinta y tres reales importe de la tena de haza que el pueblo vendio á su finado marido Jacarías Salvallegui y los diez y siete restantes por el aprovechamiento de yerbas con sus ganados en el termino del pueblo, y para conseguir su cobro se le ha impuesto el apremio de primer grado por medio del Comisionado executor D. Nicolas Remirez; y habiendo comparecido ante el Ayuntamiento la expresada Maria Alberiz acompañada de su Cónyuge Anastasio Martinez manifestando que por causa de haber muerto su marido, no le era posible satisfacer en una sola vez los trescientos cincuenta reales que se le reclamaban, y en vista de lo expuesto han conformado en que la deudora pague en el acto al Comisionado executor todos los derechos de abogados en las diligencias que ha practicado, y que los trescientos cincuenta reales que debe al pueblo se obliga a pagarlos en tres plazos como son los dos primeros de ciento diez y siete reales cada uno y el tercero de ciento diez y seis reales venciendo el primer plazo para el día treinta de Setiembre proximo veniente, el segundo para el día treinta de Diciembre del corriente año y el tercero para el día treinta de Marzo del año proximo veniente, y para la

Seguridad del cobro de los tres referidos plazos hace fianza
su Cónyuge el ya mencionado Anastasio Martínez obli-
gándose éste con su persona y bienes a pagar esta deuda
para el tiempo que se ha determinado en el caso que
le Maria Abeniz no lo hiciere. Y para que éste con-
venio se lleve a efecto. Cumplimiento se estienda esta
acta que se firmó por los tres de ayuntamiento así como
también por Anastasio Martínez no firmando la Maria
Abeniz por no haber de que certificar. Yo el Secretario
Lucio Achucay Julian Orta Pio Izcue
Pedro Sammartin Mariana Alvarado

Marcelo ^{de} Vicente
Sec.

A D. Jotero Pro. se le hizo la liquidación de los mil duros que el pueblo
le debía con el rédito de al 6% Anual el día 1 de Noviembre del 1890,
formando en el mismo día la igual cantidad con el rédito del 5%
anual del Notario D. Luis Larraínzar

Día 17 de Setie se nombraron Cortadores a D. Nicanor Truco y D. Bruno
Truco

En el lugar de Abarrera a diez y ocho de Octubre de mil
 ochocientos ochenta, Reunidos en la Sala Consistorial los
 señores ayuntamiento del mismo bajo la Presidencia del
 Sr. Alcalde D. Lucio Ochoa dijeron: Que no obstante
 tenían determinado hacer el vivero donde se ha de
 plantar cuatro mil Robles y fresnos en el sitio comu-
 nero que linda al Rio, y por la parte Opuesta a la
 Huerta de D.ª Faustina Ochoa y D. Epifanio Aquinaga:
 Considerando que sera muy difícil en el indicado
 que poner este pueblo segun esta Ordenado por la D.ª
 Diputacion, por cuanto frecuentemente pasa el ganado
 de todas clases con objeto de beber y de pastar en las
 inmediaciones del tal sitio y corriendo peligro de que
 se introduzcan en el vivero y causen danos en el plantio,
 para evitar tales perjuicios y los conflictos desagradables
 que podrian surgir entre los vecinos de esta localidad;
 despues de oír el parecer de D. Juan Lanumbe y D. Ma-
 tias Mancotequin y de conformidad con los mismos, han acor-
 dado que el vivero y plantacion de los cuatro mil Robles y
 fresnos se haga en el sitio comunero inmediato a la Huerta
 llamada Xocacorua, lindante por Sur al camino que de
 Tabal dirige a Andeiaz, por Oriente al Rio, por Poniente
 al Calvario viejo y por Norte a la Mogalera y pues

haciendolo asi creen que segun se lleba dicho se evitara el que por el ganado se causen danos en el plantio por medio de la circunstancia de que este ultimo sitio que se designa esta separado del pueblo a la distancia de un quilometro proximo y el ganado particularmente cabrio no se acerca a el sino es algun caso raro y en foncea custodiado por el pastor.

Ademas el terreno que ahora se designa es muy fertil y tiene agua disponible para regar el plantio cuantas veces fuere necesario. Y siendo asi que se aproxima la epoca de hacer la plantacion son conformes en que debe luego se de principio a los trabajos para cultivar y preparar el terreno que sea necesario para el objeto indicado.

Y no teniendo mas de que tratar se dio por terminada la sesion de que se extendio esta ceta que se firma por los tres concurrentes a excepcion del Regidor D. Francisco Lopez que no sabe de que certifica

Lucio Ochoa Julian Oria P. Iscuel

Manuel Martes